

negociante fiamen el referido se eruan acerbos y no se
mado de Payel de su hijo lo que pone en rotura de
Cud. que le Rubenya lo que deua ejecutar, entendido
era su afuerda que no enforrandon. Casa Terma donde
afomodar su din also. ~~oficial~~ de la Guarnison como rem
glas Reales ordenes y allandose ocupada la mayra y

X donde Regular mente le sobra algunos quantos flo. neg.
nante de erofud endho Cas lo. referido Comisario de
Payelu de una f. de efecto para Abilitarle endhas Cas
o otra o Cupada quanto y laquen su din Rubricada
y dho. Cav. del Alcalde Mayor

X Haviendose visto enese Ayuntamiento las Reales ordenes
expedidas sobre Abasamientos de las tropas en Guarnison
y demas Recados Mandados dar a el y buelto aber la Uti
ma Proposicion hecha y elo. de su d. de Berrei Com. de Abasam.
de la tropelia que se efectuó con f. de Martin Oveino de
Cud. con el susmo de que no daua la fama y Preva mende
necesaria y Conferido sobre todo era Cud. de su y siendole
notorio los perjuissos que diferentes oficiales de las tropas
de la Guarnison ocasionan a los Vecinos en Cuyas Casas
falta de no haer las Terma que se manda y ~~se~~
nel y sele a Abilitado quanto su dineros con la Abilidad
de que sele de Camas y otros menas y notienen obligacion
sin pagarles los arrendamientos duos de dho. ~~o~~
otra exoracion y demas que se experimentan aquehas
agregado las que rebio adho f. de Oveino muy quando
no ay como queda servado obligacion a ~~el~~ ~~que~~ ~~qua~~

